

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 03 tres de junio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 11:11 once horas con once minutos del día 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, escrito signado por María del Rosario Rangel Gómez, representante de la comunidad Huachichil Oriente, con el cual remite acta de asamblea de la comunidad referida, signada por sus integrantes.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las 14:21 catorce horas con veintiún minutos del día 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, mano escrito signado por Vicente Domingo Hernández, mediante el cual solicita remita el escrito signado por los indígenas de la comunidad Mazahua con el carácter de terceros interesados a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, en relación a los actos impugnados en la sentencia interlocutoria del día 26 veintiséis de marzo del 2025 dictada dentro del juicio TESLP/JDC/67/2019.

TERCERO. Ténganse por recibido a las 09:27 nueve horas con veintisiete minutos del día 03 tres de junio del año 2025 dos mil veinticinco, escrito signado por María Micaela Ramírez Ramírez, representante de la comunidad Náhuatl Tlajko, con el cual remite acta de asamblea de la comunidad referida, signada por sus integrantes.

CUARTO. Ténganse por recibido a las 10:09 diez horas con nueve minutos del día 03 tres de junio del año 2025 dos mil veinticinco, escrito signado por Micaela García Chávez, representante de la comunidad comunidad XI'UI, con el cual remite acta de asamblea de la comunidad referida, signada por sus integrantes.

QUINTO. Glósense las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEXTO. Túrnese el presente asunto a la Magistratura Instructora, para que provea respecto del contenido de las actas en cuestión, esto por estar relacionado con el cumplimiento de la resolución interlocutoria de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, por lo que respecta a los actos remitidos por las diversas comunidades indígenas.

SÉPTIMO. Con el escrito de terceros interesados presentado por Vicente Domingo Hernández, sin mayor trámite remítase por la vía más expedita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, por estar en relación con el expediente SM-JDC-92/2025 del índice de dicho órgano jurisdiccional federal.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>